

AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ART 373 C.G.P.

PROCESO No. 50001-3103-003-2017-00385-00
DEMANDANTE: ELIZABETH SASTRE MORENO
DEMANDADO: SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN, CLINICA MARTHA SA.

En Villavicencio, a los veinticinco días del mes de enero del 2021 siendo las 8:40 de la mañana, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio instala la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de la referencia.

Asistieron:

Por la parte demandante:

Apoderada:

JULIAN MAURICIO MORALES GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 75056620 y la tarjeta profesional No. 247391 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado sustituto dentro de la presente diligencia.

Testigo:

JORGE ENRIQUE PRIETO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17349571

Por la parte demandada:

Apoderado de SALUDCOOP EN LIQUIDACIÓN y CLINICA MARTHA S.A:

JUAN GUILLERMO LOPEZ CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.643 y la tarjeta profesional No. 149.502 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dirección de notificaciones Calle 77 16ª-23 Bogotá, correo electrónico jglopezc@saludcoop.com y abonado celular 3163045290.

Curador AD LITEM del llamamiento en garantía de señor RENE EDUARDO COVELLI ESCOBAR:

LEONARDO JIMENEZ GALEANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.642.681 de la ciudad de Bogotá y la tarjeta profesional No. 258.552 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, dirección de notificaciones carrera 33ª #40-50 oficina 205 de Villavicencio - Meta, correo electrónico leonardo.jimenez@confianzaabogadosasociados.com.co abonado celular 3132286675.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

Conforme a la sustitución de poder conferida al abogado JULIAN MAURICIO MORALES GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 75056620 y la tarjeta

profesional No. 247391 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, por parte de YANNETH CRISTINA CALDERON, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.411.648 y la tarjeta profesional No. 281.343 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo tanto, se reconoce personería para actuar dentro de esta diligencia como abogado de la parte demandante a JULIAN MAURICIO MORALES GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 75056620 y la tarjeta profesional No. 247391 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Teniendo en cuenta la necesidad de la prueba pericial que fue decretada de oficio en audiencia inicial y en razón de que aún no ha podido ser practicada por falta de pago de la CLINICA MARTHA, se fija nueva fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento el día **7 de abril del 2021 a las 8:30 am**, por lo tanto se dispone **que por secretaria** se oficie a la CLINICA MARTHA para que proceda a realizar el pago del 50% de los honorarios para la práctica de la prueba pericial, advirtiéndole que si a la fecha de la nueva audiencia la prueba pericial no ha sido practicada se prescindirá de la misma.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo la 9:39 de la mañana del mismo día veinticinco de enero del 2021.



YENNIS DEL CARMEN LAMBRÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRÑO FINAMORE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03623904cedce8d64cd746a612690948811ee84aff27dc5581fcf24dcfd74
509

Documento generado en 26/01/2021 05:23:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>